

**ENERO 1<sup>o</sup>**—Son elegidos alcaldes ordinarios el capitán Francisco de Espinosa y Félix Sarduí; regidores, Bartolomé del Castillo, Juan de Rojas, Juan Francisco Cortés y José de Guevara y procurador general Carlos Anciano. Se mandó testimonio del acta al capitán general Laureano Torres Ayala.

**FEBRERO 3.**—Sostiene Remedios litigio con el Cabildo de Santa Clara por el asunto de las haciendas. El Cabildo remediano nombra este día al regidor de la Habana. D. Andrés Rubio y al alférez Francisco Martínez, también de dicha ciudad, para que le defiendan ante los centros superiores.

**MARZO 24.**—Se concede a Francisco de Soto un sitio en el hato de San Lorenzo de Sagua la Chica, para que lo pueble de ganado.

Juan de Rojas, regidor, pide un pedazo de tierra realengo en Palmarito de Melgarejo, para poblar de ganado menor.

**ABRIL 4.**—Se toma juramento al alférez Juan Francisco Gómez como juez sub-delegado de esta villa.

Se recibe un Decreto Real del Rey D. Felipe sobre castigos a los piratas en estas costas según disposición del 21 de febrero de 1685. Dice que «los cabos y capitanes de piratas que se apresen deben ser ahorcados ó pasados por las armas *ad modum belli* y los demás sean enviados á los reinos de España sentenciados á galeras para repartirlos.»

**MAYO 2.**—Dice el Cabildo que hay necesidad de aguardiente, que no hay en la Habana que es la que provee a esta villa, y que se venda públicamente.

6.—Se da posesión a Juan Rojas de un sitio en Palmarito de Melgarejo.

**JUNIO 30.**—Se ha colocado una guardia de soldados en la boca del puerto para que avisen en seguida de cualquier embarcación sospechosa al capitán Francisco de Espinosa, alcalde ordinario.

Que Bartolomé del Castillo quede de autoridad en la villa cuando salen a su recorrido los alcaldes ordinarios.

Andrea de Rojas, dueña de la mitad de la hacienda Guainabo, pide poblar el paraje llamado río Santa Cruz.

Se recibe una Real Cedula para que el Cabildo no de posesión de oficios sin que antes se paguen los derechos de *media anata*.

**AGOSTO 8.**—El Cabildo trata del cobro de los derechos de medias anatas. Se empezará a cobrar el año 1711, en las elecciones según mandan las Reales Cédulas: «Y por tener esta Villa como de presente tiene  *cien vecinos más ó menos* y que llegan á ciento y setenta habían de pagar los electos tres ducados cada uno y por dicha media nata y se nombra persona en quien se depositen por no haber en esta Villa Teniente de oficiales reales.»

Pide merced Juan Rausete del sitio Cayayues para poblarlo.

Manda el Cabildo poner «perpetuo silencio» a Da. Andrea Rojas en su intento de poblar de ganado el paraje Santa Cruz.

Que los derechos de medias anatas deben liquidarlos los capitanes Félix Sarduí y Francisco Espinosa, alcaldes ordinarios.

Dispone el capitán general, que el alférez Juan Francisco Gómez, ejecute diligencia sobre derechos de medias anatas en la villa de San Juan de los Remedios del Cayo.

El Capitán general decreta referente a las discordias entre Remedios y Santa Clara sobre las pesas de las haciendas que «Las Hdas. de Hatos y Corrales que están en el territorio y jurisdicción de cada una de dichas Villas acudan con sus pesas á cada una de ellas según le tocase por dicha jurisdicción, &., &., fijando día, mes, para cumplirlo (decreto del 29 de julio).»

---

La villa tenía por esta fecha algo más de cien almas y la jurisdicción más de mil. Se inscribieron en el libro de bautismos de blancos, de la Iglesia Parroquial, 25 ceremonias.—El puerto estuvo este año menos atacado y mejor cuidado con una guardia de soldados.—España sufrió repetidas derrotas y se vió obligado el Rey a salir de nuevo de Madrid; sin embargo, a fines de año obtuvo el triunfo en la gran batalla de Villaviciosa, contra las huestes de Staremberg.